

**Décima:**

El Convenio tendrá la duración de un año, desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por el tiempo que las partes determinen. La continuidad del Convenio o su rescisión requerirán un preaviso por escrito no inferior a un mes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en fecha y lugar indicados.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anula la Resolución de 15 de mayo de 1987, en la que se anuncia contratación directa de la obra: «Inyecciones y mejora de infraestructura en la Presa de la Mancomunidad de Madroñera».*

Teniendo en cuenta que la ejecución de dicha obra requiere maquinaria específica para perforar verticalmente el núcleo de la presa e inyectar cemento; ha de buscarse la calidad técnica de la empresa adjudicataria; en base al Art. 35.5 de la Ley de Contratos del Estado y admitiendo la posibilidad de mejorar el Proyecto, procede la contratación por CONCURSO.

Por todo lo expuesto, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente viene a Resolver lo siguiente: «Anular la Resolución de fecha 15 de mayo de 1987 publicada en el D.O.E. n.º 42 de 28 de mayo de 1987, por no ser la Contratación Directa la forma que procede».

Dado en Mérida, a 29 de junio de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Rafael Carrasco Jimenez, con domicilio en Cáceres, c/ San Pedro, 7, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Rafael Carrasco Jimenez, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n de Iberduero. Línea a La Cervera.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Longitud en m.: 1.350

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio y conductores Al-Ac 31'1 mm.<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA. SRA. MAZA:**

Emplazamiento: Finca «Fuente Pizarra».

N.º de transfor.: 1.

Final: C.T. Proyectado.

Potencia: 25 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 13.200±5% 380%/220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.121.413.

Finalidad de la instalación: Grupo motobombas. Electrificación rural.

Referencia: AT-4.075.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de mayo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Eduardo Pitarch Renau, con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Eduardo Pitarch Renau, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea a Pantano de Valdesalor de Eduardo Pitarch.

Final: C.T.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Longitud en m.: 1.505

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio y conductores Al-Ac 31'1 mm.<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Emplazamiento: Urbanización La Pacheca-Cáceres.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

N.º de transfor.: 1.

Relación de transformación: 13.200±5% 380%/220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.395.094.

Finalidad de la instalación: Suministro a varios chalets.

Referencia: AT-4.264.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de abril de 1987.

El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, n.º 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.,

la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. Pontezuelas (n.º 4.127).

Final: C.T. Museo que se describe.

Tipo: Subterránea d/c.

Longitud en Km.: 2x0'38 km.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-ac 2x3(1x95) mm.<sup>2</sup> de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA (N.º 4.096)**

Emplazamiento: Museo Arte Romano de Mérida.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar museo.

Presupuesto: 7.227.572 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.084.

**DECLARAR**, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de mayo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*EXPROPIACIONES. Expropiación forzosa urgente ocupación número 11.609-1.*

Por D. Miguel Surribas Coello, titular de la Concesión minera de explotación denominada «GRABASA A» núm. 11.609-1, sita en término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz), ha sido solicitada a través de éste Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el Art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos que se detallan a continuación, para los trabajos de explotación de dicha concesión, cuya utilidad pública y sus derechos a éstos beneficios está implícita en el otorgamiento de la Concesión de explotación, en virtud de lo dispuesto en el Art.º 105.1 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Se trata de dos parcelas rústicas que integran la finca denominada «San Coronado», situada en el término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz), propiedad de D.ª Concepción Crisóstomo González, vecina de Bada-